

ENVASADORA DE GAS DE PUERTO SALGAR S.A. E.S.P.
ENVAGAS S.A. E.S.P.
Nit. 890.701.766-0

DATOS USUARIO

I -

CIUDAD Y FECHA	
NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.
RAZON SOCIAL	NIT.
DIRECCION	TEL.
CEL.	E-MAIL

EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO INFORME A LA EMPRESA

COMPROBANTE DE COMPRA DE CILINDROS				
CAPACIDAD	NIF	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
20 LBS				
33 LBS				
40 LBS				
77 LBS				
100 LBS				
TOTAL				

COMPROBANTE DE DEPOSITO DE GARANTIA POR ENTREGA DE CILINDROS MARCADOS				
CAPACIDAD	NIF	CANT.	V/DEPOSITO	V/TOTAL
20 LBS				
33 LBS				
40 LBS				
77 LBS				
100 LBS				
TOTAL				

OBSERVACIONES

FIRMA DEL USUARIO
CC.

FIRMA FUNCIONARIO ENVAGAS S.A. E.S.P.

CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (GLP) EN CILINDROS

Entre los suscritos ENVASADORA DE GAS DE PUERTO SALGAR S.A. E.S.P. ENVAGAS S.A. E.S.P. Nit. 890.701.766-0, con domicilio principal en la dirección KM 5 Vía Girardot de la ciudad de Ibagué y número telefónico 2 69 01 99, que suministra cilindros de gas identificados con la marca IBAGAS, de propiedad del Distribuidor ENVAGAS S.A. E.S.P., y que en lo sucesivo se denominará LA EMPRESA, por una parte; y el suscriptor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____ de la ciudad de _____ y número telefónico _____, que en lo sucesivo se denominará EL USUARIO, se celebra un Contrato de Servicios Públicos de Suministro de GLP Envasado, el cual se registrará por las cláusulas que se enuncian a continuación.

Se entiende incorporada al presente contrato toda la normatividad relativa al desarrollo de la actividad de suministro de GLP envasado y demás normas, reglamentos y disposiciones que tengan relación con el objeto del Contrato, ya sean del orden nacional, departamental o municipal, y todas aquellas que las sustituyan o modifiquen.

- OBJETO.** El presente contrato tiene por objeto que LA EMPRESA preste el servicio público domiciliario de GLP en favor del USUARIO o suscriptor, a través de cilindros, a cambio de un precio en dinero que se determinará de conformidad con la reglamentación y regulación tarifaria vigente.
- PRECIO.** El precio de la prestación del servicio de GLP establecido por la empresa será el resultante de la aplicación de la metodología y cálculo de cada uno de los componentes de la fórmula tarifaria, establecida por la CREG mediante resolución. Por tanto, el precio podrá presentar variaciones que dependerán de las actualizaciones periódicas de cada uno de dichos componentes. Los precios de las diferentes presentaciones de cilindros envasados con GLP serán publicados por la empresa para cada uno de los municipios atendidos.
Sin perjuicio de lo anterior, los precios podrán ser consultados en cualquier momento por EL USUARIO, a través de la línea telefónica de atención al usuario con que cuenta LA EMPRESA.
- DURACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá vigencia desde el momento de su suscripción por las partes y se extenderá hasta cuando EL USUARIO devuelva a LA EMPRESA el cilindro de forma definitiva, es decir, sin recibir otro a cambio.
- SOLICITUD DEL SERVICIO.** EL USUARIO podrá solicitar el servicio en un horario de lunes a sábado, entre las 6:00 a.m. y la 6:00 p.m., domingos y festivos en horario de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. comunicándose a la línea de ATENCIÓN DE PEDIDOS 2690199-2690921 y cel. 3102571338-3102571287.
- PROPIEDAD DEL CILINDRO.** El cilindro es propiedad de la empresa Distribuidora. Por tal razón, el USUARIO:
a. No deberá entregarlo a persona distinta a LA EMPRESA o al Distribuidor propietario del cilindro que ésta representa.
b. No podrá disponer del cilindro recibido ningún título, so pena de afrontar las consecuencias penales y sancionatorias correspondientes.
c. Deberá informar inmediatamente a la empresa en caso de robo, pérdida o destrucción del cilindro.
- DEPÓSITO EN GARANTÍA.** EL USUARIO deberá entregar a LA EMPRESA un monto de dinero por cada cilindro recibido, de _____ pesos (\$ _____), por concepto de uso del cilindro entregado. Este dinero será devuelto al USUARIO cuando éste haga la devolución definitiva del cilindro a LA EMPRESA, es decir, sin recibir otro a cambio. El cilindro debe estar en las condiciones en las cuales lo recibió el USUARIO, salvo el deterioro normal por su uso adecuado.
- SANCIONES.** En caso de que EL USUARIO disponga del cilindro recibido, sin tener en cuenta lo especificado en el numeral 5., LA EMPRESA estará facultada para la no devolución del Depósito en Garantía; además, este hecho constituirá a EL USUARIO en sujeto susceptible de acciones civiles y penales, si LA EMPRESA así lo estima pertinente.
- PAGO.** Quien recibe el producto y la factura deberá revisar y realizar, de forma inmediata, el pago del valor que en ella se contenga. La firma de la factura por parte de EL USUARIO, o de quien la recibe, dará a entender que éste se encuentra conforme con la información que en ella se indica.
- ATENCIÓN AL USUARIO.** A través de la siguiente línea telefónica 2690196 se atenderán todas las peticiones, quejas y recursos que tenga el USUARIO en relación con los servicios que presta LA EMPRESA.
- ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.** La línea de atención de emergencias 2690270 podrá ser consultada por EL USUARIO durante las 24 horas del día en caso de que requiera atención inmediata con respecto al manejo del GLP.
- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado cuando EL USUARIO devuelva a LA EMPRESA el cilindro de forma definitiva, es decir, sin recibir otro a cambio. LA EMPRESA podrá dar por terminado el contrato cuando EL USUARIO incumpla alguna de sus obligaciones contenidas en la Cláusula Décimo Octava del contrato, o cuando se constituya alguna de las circunstancias enunciadas en la Cláusula Décimo Novena del mismo.

FAVOR ACTUALIZAR SUS DATOS CADA VEZ QUE CAMBIE DE DOMICILIO

TODA INFORMACIÓN NO VERÍDICA QUE SUMINISTRE EL USUARIO A LA EMPRESA EN RAZÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES CONSTITUTIVA DE FRAUDE A LA EMPRESA Y CONSTITUYE CONDUCTA QUE SE SANCIONARÁ CON LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS SANCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PREVISTAS EN LAS LEYES Y EN LOS REGLAMENTOS.

Para tener acceso al texto completo del contrato por favor dirigirse a las oficinas de nuestra empresa ubicadas en KILOMETRO 5 VIA GIRARDOT de IBAGUE - TOLIMA - COLOMBIA

Firma del Usuario: _____

KILOMETRO 5 VIA GIRARDOT - IBAGUE - TOLIMA - COLOMBIA - Línea de Emergencias: 2690270 PQR 2690196
E-mail emba@telecom.com.co - Atención al Cliente: 2690199 - 2690921 - Cel. 3102571287 - 3102571338